

Gobierno del Estado de Campeche**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-04000-19-0497-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 497

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,814,855.9
Muestra Auditada	1,402,857.0
Representatividad de la Muestra	77.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Gobierno del Estado de Campeche fueron por 1,814,855.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,402,857.0 miles de pesos, que representó el 77.3% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. La evaluación del sistema de control interno mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) para el ejercicio fiscal 2021, se incluye en los resultados presentados en la auditoría número 502 con título Programa de Atención a la

Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral realizada al Gobierno del Estado Campeche, toda vez que corresponde al mismo ejecutor de los recursos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche (SAFIN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FASSA 2021, dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, se verificó que dicha cuenta se notificó a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la radicación de los recursos, y que en ella no se incorporaron recursos locales.
- b) La SAFIN recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FASSA 2021 por un total de 1,814,855.9 miles de pesos, integrados por 1,794,911.3 miles de pesos de transferencias líquidas y por 19,944.6 miles de pesos de afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados a cuenta del Gobierno del Estado de Campeche, correspondientes a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (Sindicato) y al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC).
- c) En la cuenta bancaria de los recursos del FASSA 2021 de la SAFIN se generaron rendimientos financieros por 2.0 miles de pesos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, los cuales, se transfirieron al INDESALUD para ser ejercidos en los fines del fondo.
- d) El INDESALUD recibió de la SAFIN los recursos líquidos del FASSA 2021, por 1,794,911.3 miles de pesos, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables y, además, esta última le enteró las afectaciones presupuestarias por 19,944.6 miles de pesos. Adicionalmente, en las cuentas bancarias del INDESALUD donde se recibieron los recursos del FASSA 2021 se generaron rendimientos financieros por 18.8 miles de pesos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y 2.0 miles de pesos, del 1 de enero al 31 de marzo de 2022.
- e) Los recursos del FASSA 2021 y sus rendimientos no se gravaron ni afectaron en garantía.
- f) El saldo de la cuenta bancaria de la SAFIN de los recursos del FASSA 2021 se concilió y se correspondió con el saldo disponible en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, al 31 de diciembre de 2021.

- g) El saldo de la cuenta bancaria del FASSA 2021, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, utilizada por el INDESALUD, se concilió con el saldo disponible en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, con los auxiliares contables y los reintegros realizados a la TESOFE; adicionalmente, se constató que en la cuenta no se incorporaron recursos locales ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones.

3. El INDESALUD abrió dos cuentas bancarias productivas para recibir los recursos del FASSA 2021; la primera se utilizó para los recursos transferidos por la SAFIN de enero a mayo de 2021 y, la segunda, para los recursos de junio a diciembre de 2021, cabe señalar que se canceló la primera cuenta y posteriormente se abrió la segunda; asimismo, se verificó que dichas cuentas se notificaron a la SAFIN para efectos de la transferencia de los recursos; sin embargo, se constató que de dichas cuentas se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias en las que también se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; cinco para el pago de las nóminas, dos para el pago de impuestos y aportaciones de seguridad social y una para el pago de honorarios, por lo que no fueron específicas.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/497-FASSA-INDESALUD-3/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La SAFIN registró contable y presupuestariamente los ingresos asignados del FASSA por 1,814,855.9 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 2.0 miles de pesos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021; asimismo, se verificó que estos registros se encuentran identificados, actualizados y coinciden entre sí.
- b) Los registros contables y presupuestarios de los egresos del INDESALUD y de una muestra de pólizas contables de las operaciones realizadas por 1,402,857.0 miles de pesos se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de la cual, se constató que las facturas cumplieron con los requisitos fiscales y se identificaron y cancelaron con el sello de "Operado FASSA"; asimismo, se constató que el registro correspondió a la naturaleza del gasto.

5. El INDESALUD registró contable y presupuestariamente los ingresos líquidos del FASSA 2021 por 1,794,911.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos a su cuenta bancaria por 2.0 miles de pesos y los generados en su cuenta por 18.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021; asimismo, se verificó que estos registros se encuentran identificados, actualizados y coinciden entre sí, a dicha fecha; respecto de las afectaciones

presupuestarias por pagos a terceros al FSTSE, al Sindicato y al FONAC, por 19,944.6 miles de pesos, la entidad registró contablemente los 19,944.6 miles de pesos y presupuestariamente solo 16,574.8 miles de pesos, por lo que faltó el registro presupuestario de 3,369.8 miles de pesos correspondientes a las afectaciones presupuestarias de noviembre y diciembre de 2021; asimismo, los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, por 2.0 miles de pesos, se registraron contablemente y faltó su registro presupuestario.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/497-FASSA-INDESALUD-10/02/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

6. Al Gobierno del Estado de Campeche le fueron asignados recursos del FASSA 2021 por 1,814,855.9 miles de pesos, los cuales se comprometieron y devengaron al 31 de diciembre de 2021, lo que representó el 100.0% de los recursos transferidos, y se pagó, a la misma fecha, un importe por 1,811,486.0 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2022, 1,814,855.9 miles de pesos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Presupuesto Modificado (recurso recibido)	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de marzo de 2022
Servicios personales	1,515,170.3	1,515,170.3	1,515,170.3	83.5	1,511,800.4	1,515,170.3
Materiales y suministros	123,066.4	123,066.4	123,066.4	6.8	123,066.4	123,066.4
Servicios generales	168,732.9	168,732.9	168,732.9	9.3	168,732.9	168,732.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	255.0	255.0	255.0	0.0	255.0	255.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	7,631.3	7,631.3	7,631.3	0.4	7,631.3	7,631.3
Total	1,814,855.9	1,814,855.9	1,814,855.9	100.0	1,811,486.0	1,814,855.9

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y registros contables y presupuestarios proporcionados, por el INDESALUD.

NOTA: No se consideran rendimientos generados.

Respecto del total de rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021, por 20.8 miles de pesos, integrados por los transferidos por la SAFIN, por 2.0 miles de pesos, y los generados en la cuenta del INDESALUD, por 18.8 miles de pesos, todos se comprometieron, devengaron y pagaron a dicha fecha. Los rendimientos generados del 1 de enero al 31 de marzo del 2022, por 2.0 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE, conforme lo establece la normativa.

Servicios Personales

7. Los pagos al personal federal, homologado, formalizado y regularizado, por los conceptos de sueldo, asignación bruta, ayuda para gastos de actualización, despensa, previsión social múltiple y ayuda por servicio se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, las remuneraciones por conceptos de prima vacacional, aguinaldo, medidas de fin de año y estímulos económicos se otorgaron conforme lo establecen las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puestos de las ramas médica, paramédica y grupos afín, así como de la rama administrativa; además, se determinó que el INDESALUD destinó recursos del FASSA 2021 para el pago de remuneraciones del personal federal, homologado, formalizado, regularizado y eventual que operaron la prestación de servicios de salud por un monto total de 1,515,170.3 miles de pesos, al 31 de marzo de 2022, monto que representó el 83.5% de los recursos asignados y transferidos por 1,814,855.9 miles de pesos; de los cuales, 1,026,226.1 miles de pesos, corresponden a las ramas médica, paramédica y grupos afín; 297,329.4 miles de pesos, a la rama administrativa y personal de mando; 131,132.2 miles de pesos, a las aportaciones de seguridad social y, 60,482.6 miles de pesos, a otras prestaciones sociales y económicas, que representan el 67.7%, 19.6%, 8.7% y 4.0% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente, y a un total de 3,917 trabajadores y prestadores de servicios; de los cuales 2,680 correspondieron a las ramas médica, médica de confianza, paramédica y grupos afín y 1,237 a la rama administrativa y al personal de mando, lo que representó el 68.4 % y el 31.6 %, respectivamente, del total de los trabajadores y prestadores de servicios.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA 2021
CUENTA PÚBLICA 2021

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual (contrato)	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Ramas médica, paramédica y afín						
Médica	569	9	578	14.7	319,141.0	21.0
Paramédica	1,789	20	1,809	46.2	638,757.8	42.2
Afín	285	8	293	7.5	68,327.3	4.5
Suma	2,643	37	2,680	68.4	1,026,226.1	67.7
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativa	1,181	0	1,181	30.2	270,711.9	17.8
Personal de mando	56	0	56	1.4	26,617.5	1.8
Suma	1,237	0	1,237	31.6	297,329.4	19.6
Total	3,880	37	3,917	100.0	1,323,555.5	87.3
Aportaciones de Seguridad Social					131,132.2	8.7
Otras prestaciones sociales y económicas					60,482.6	4.0
Total pagado de remuneraciones al personal					1,515,170.3	100.0
Total ministrado al Estado					1,814,855.9	
% Total ministrado al Estado					83.5	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Homologado, Formalizado, Regularizado, Eventual y de Mando proporcionado en medio magnético y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, proporcionados por el INDESALUD.

NOTA: El personal eventual se clasificó en las categorías del sistema salud, de conformidad con sus actividades y contratos de servicios.

8. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) Durante el ejercicio 2021, no se otorgaron licencias con goce de sueldo por comisiones a otras dependencias.
- b) 37 trabajadores contaron con licencias con goce de sueldo por comisión sindical, las cuales, se otorgaron por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
- c) Mediante la confirmación de nóminas validadas por el personal responsable del Hospital General Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar, del Centro de Salud Urbano Dr. Wilberth Escalante Escalante y del Hospital Comunitario de Champotón Dr. José E. Nazar Raiden, se corroboró que, de los 499 trabajadores adscritos a esos centros, 490 laboraron en dichas unidades de salud y 9 no laboraron en el centro de trabajo de adscripción debido a que contaron con sus licencias de comisión autorizadas.

- d) Se formalizó la relación laboral con 37 prestadores de servicios mediante los instrumentos jurídicos debidamente suscritos; asimismo, los pagos realizados se ajustaron a los montos y periodos contratados.
- e) Se enteró de manera oportuna al Servicio de Administración Tributaria (SAT) el Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido por concepto de salarios de los periodos de mayo, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; y de manera extemporánea los montos retenidos de enero, febrero, marzo, abril, junio y agosto, por lo que el INDESALUD pagó recargos y actualizaciones, sin cargo a los recursos del FASSA 2021; asimismo, se verificó que el INDESALUD emitió los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) de los pagos de nómina y contó con los archivos en formato PDF y XML, de los cuales se validó que una muestra se correspondió con los pagos registrados en nómina y cumplió con requisitos fiscales.
- f) El INDESALUD enteró oportunamente al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y al Fondo de la Vivienda del ISSSTE, las cuotas calculadas y retenidas a los trabajadores y las aportaciones que le correspondían, por lo que no se pagaron recargos y actualizaciones con recursos del FASSA 2021.

9. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron incumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) 3 trabajadores con categoría M03004 "Promotores en salud" no acreditaron los perfiles académicos requeridos, por 31.5 miles de pesos.
- b) El INDESALUD transfirió recursos del FASSA 2021 por 695.5 miles de pesos a las cuentas pagadoras de la nómina en exceso al valor de las nóminas pagadas durante el ejercicio fiscal 2021; del personal federal, 516.2 miles de pesos, del regularizado, 55.2 miles de pesos y, del formalizado, 124.1 miles de pesos y de los cuales no se comprobó su destino en los fines del fondo.
- c) Se realizaron pagos improcedentes por 4.9 miles de pesos por concepto de "Prima Dominical", debido a que se le pagó a un trabajador que laboró en un programa especial y percibió la "Compensación por laborar en Comunidades de Bajo Desarrollo", cuando que la percepción de "Prima Dominical" está excluida para los trabajadores que se encuentran en esta condición.
- d) Se otorgaron las medidas de fin de año de acuerdo con lo establecido en la normativa; no obstante, el INDESALUD contrató la entrega de 2,084 monederos electrónicos para el personal federal y 89 para el personal regularizado, de los cuales, se entregaron 2,061 y 88, respectivamente, y quedaron 24 monederos electrónicos sin ocupar, equivalentes a un importe de 319.2 miles de pesos.

- e) Durante el ejercicio fiscal 2021, se pagó sin justificación, con recursos del FASSA 2021, un monto por 49.0 miles de pesos a un trabajador después de la fecha de su baja definitiva.
- f) Un trabajador recibió su pago, con recursos del FASSA 2021, por un monto por 8.0 miles de pesos durante el periodo de licencia sin goce de sueldo.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por un total de 1,166,242.04 pesos; para el inciso a), de acuerdo con el cálculo del pago que debieron percibir en el puesto del que acreditaron el perfil académico los 3 trabajadores, se reintegraron recursos por 31,530.37 pesos más cargas financieras por 1,703.63 pesos, y para los incisos b), c), d), e) y f), se reintegraron 1,076,568.21 pesos más cargas financieras por 56,439.83 pesos, con lo que se solventa lo observado.

10. El INDESALUD enteró al SAT un monto de ISR por concepto de salarios por 759.2 miles de pesos, en exceso al que retuvo a sus trabajadores pagados con recursos del FASSA 2021.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de recursos por 759,247.19 pesos más cargas financieras por 58,353.81 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

11. Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El INDESALUD adjudicó los contratos INDESALUD FASSA-RM-AD003-2021, INDESALUD FASSA LP-RM-AD008-2021, INDESALUD FASSA-RM-AD026-2021, INDESALUD FASSA-RM-AD035-2021, INDESALUD FASSA-RM-AD036-2021 e INDESALUD FASSA-RM-AD086-2020 mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación y se verificó que se acreditaron los criterios en que se sustentó cada excepción; asimismo, se constató que los proveedores se localizaron en el padrón de proveedores y no se encuentran inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) ni se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF), publicada en la página de Internet del SAT, además, se comunicaron esas adjudicaciones a su Órgano Interno de Control, junto con la documentación que justificó cada operación; también se comprobó que los contratos están debidamente formalizados, cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y se proporcionaron las fianzas para garantizar el cumplimiento de cada contrato; adicionalmente, para el caso del contrato INDESALUD FASSA-RM-AD026-2021, se formalizó el convenio modificatorio

número 06/2021 por reducción del importe pactado originalmente, importe cuya variación no representó más del 25.0 %.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONTRATOS DE ADQUISICIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Contrato	Objeto	Importe	
		Contratado	Pagado con recursos del FASSA 2021
INDESALUD FASSA-RM-AD003-2021	Servicio para el suministro de alimentos en el Hospital General de Especialidades y Banco de Sangre	6,671.1	95.2
INDESALUD FASSA LP-RM-AD008-2021	Servicio de lavandería para el Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio"	5,057.8	186.5
INDESALUD FASSA-RM-AD026-2021	Prestación de servicios de protección y vigilancia	2,514.6	877.1
INDESALUD FASSA-RM-AD035-2021	Adquisición de vales de despensa a través de tarjeta electrónica (vales de productividad)	3,077.7	2,190.2
INDESALUD FASSA-RM-AD036-2021	Adquisición de vales de despensa a través de tarjeta electrónica (vales de día de las madres)	2,672.2	2,672.2
INDESALUD FASSA-RM-AD086-2020	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos (gases medicinales) para diversas Unidades Médicas	2,113.1	783.0
Suma		22,106.5	6,804.2

FUENTE: Expedientes de adquisiciones, pólizas contables y estados de cuenta bancarios

- b) La licitación pública número LA-904037996-E3-2021 para la "adquisición de monedero electrónico para apoyo al personal federalizado regularizado y formalizado por el día del trabajador de la salud 2021", por 4,721.6 miles de pesos, se realizó de conformidad con la normativa y fue congruente con las bases de la licitación; asimismo, se comprobó que el proveedor se encontró registrado en el padrón de proveedores y no se encontró inhabilitado por la SFP ni se localizó en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del CFF, publicada en la página de Internet del SAT y se verificó que las operaciones se formalizaron mediante el contrato número INDESALUD FASSA-LP-RM-F010-2021, el cual cumplió con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas, y que el proveedor garantizó el cumplimiento y el anticipo otorgado mediante fianzas.
- c) De los contratos números INDESALUD FASSA-RM-AD003-2021, INDESALUD FASSA LP-RM-AD008-2021, INDESALUD FASSA-RM-AD026-2021 y su convenio, INDESALUD FASSA-RM-AD035-2021, INDESALUD FASSA-RM-AD036-2021, INDESALUD FASSA-RM-AD086-2020, INDESALUD FASSA-LP-RM-F010-2021 (antes citados) e INDESALUD FASSA-RM-AD037-2021 para la "adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos" por 505.3 miles de pesos, por un total pagado con recursos del FASSA

2021 de 12,031.1 miles de pesos, se constató que los servicios e insumos fueron proporcionados por los proveedores dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en los contratos y el convenio modificatorio, por lo que no dio lugar a la aplicación de penas convencionales por incumplimiento; asimismo, se verificó que los servicios de vigilancia en las unidades médicas se otorgaron conforme a los términos establecidos en el contrato y que una muestra de gasto, por 2,394.9 miles de pesos, contó con los reportes emitidos de la validación realizada por las unidades, los cuales se correspondieron con los servicios facturados.

- d) De los contratos números INDESALUD FASSA-RM-AD034-2021, para la “adquisición de vehículos y equipos terrestres (unidad médica móvil equipada)”, por 4,380.3 miles de pesos, e INDESALUD FASSA-RM-AD038BIS-2021, para la “adquisición de vehículos y equipo terrestre (ambulancia equipada)”, por 1,080.0 miles de pesos, se proporcionó evidencia de la entrega de los vehículos en el plazo establecido, de su existencia mediante fotografías de la unidad móvil equipada y de la ambulancia y de su control con los números de inventario asignados a las unidades, así como con la ficha de entrega de la ambulancia a la Comisaría Municipal de Chilam Balam para su uso.

12. Con el análisis de los expedientes de las adjudicaciones directas pagadas con recursos del FASSA 2021, con números de contrato INDESALUD FASSA-RM-AD034-2021, INDESALUD FASSA-RM-AD037-2021 e INDESALUD FASSA-RM-AD038BIS-2021, se verificó que el INDESALUD adjudicó las compras de manera directa a proveedores que se localizaron en el padrón de proveedores y que no se encuentran inhabilitados por resolución de la SFP ni se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, publicada en la página de Internet del SAT, y formalizó los contratos INDESALUD FASSA-RM-AD034-2021 para la “adquisición de vehículos y equipos terrestres (unidad médica móvil equipada)” por 4,380.3 miles de pesos, INDESALUD FASSA-RM-AD037-2021 para la “adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos” por 903.6 miles de pesos, e INDESALUD FASSA-RM-AD038BIS-2021 para la “adquisición de vehículos y equipo terrestre (ambulancia equipada)” por 1,080.0 miles de pesos, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y se verificó que para garantizar su cumplimiento se contó con las fianzas respectivas; además, se constató que las adquisiciones se sustentaron en *el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de marzo de 2020* y en el artículo 32, fracciones II, III y IV, de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: “*El Gobernador del Estado, autorizará por escrito el fincamiento de pedidos, el gasto correspondiente y establecerá los procedimientos y medios de control que estime pertinentes para ese fin, cuando (...) II. Se requieran para hacer frente a desastres producidos por fenómenos naturales, caso fortuito o fuerza mayor; III. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad o el ambiente; y IV. Existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales*”; sin embargo, la adjudicación de estos contratos no se llevó a cabo de conformidad con la normativa señalada, ya que se identificó que la entidad carece del escrito de autorización establecida

en dicho artículo para la adjudicación de los pedidos; además, no se acreditó que las condiciones de las compras se encontraran en los supuestos establecidos en tales fracciones.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/497-FASSA-INDESALUD-28/03/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión de los auxiliares contables, de los estados de cuenta bancarios, de una muestra seleccionada de pólizas contables y de las remisiones con sello de recepción del Almacén General del INDESALUD, así como de la visita de inspección a los centros de trabajo denominados Almacén General Colosio, Almacén Héroe de Nacozari y Subdirección de Programación, Organización y Presupuesto del INDESALUD, se constató que se realizaron compras directas a 16 proveedores por conceptos de medicamentos, batas quirúrgicas, overoles, cubrebocas, gel antibacterial, material de laboratorio y sanitizantes, entre otros insumos, por un total de 23,365.9 miles de pesos, las cuales no se adjudicaron mediante algún procedimiento de adquisición establecido en la normativa y no se formalizaron por medio de contratos u órdenes de compra para asegurar las mejores condiciones, como lo establece la ley en la materia ni como lo estableció el Comité de Adquisiciones en su acta de instalación, que consiste en que las compras con recursos federales deben de ser formalizadas mediante contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que, del total facturado por 23,365.9 miles de pesos, se emitieron 70 pedidos por un total de 19,814.1 miles de pesos, los cuales se fundamentaron en *“el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de marzo de 2020”* y en el artículo 32, fracciones II y III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; sin embargo, se careció del escrito del Gobernador del Estado a que hace mención el artículo 32 citado y dichos pedidos en su apartado de compromiso no se encuentran firmados por los proveedores; asimismo, el importe restante, por 3,551.8 miles de pesos, careció de pedidos y documentación correspondiente a su adjudicación. Además, se verificó que se careció de una planeación en la que se documentaran las necesidades específicas del área requirente, para realizar la compra de los insumos.

Por otra parte, con la visita física al Almacén General Colosio, al Almacén Héroe de Nacozari y a la Subdirección de Programación, Organización y Presupuesto del INDESALUD, se verificó que el Departamento de Recursos Materiales del INDESALUD solo cuenta con la copia de los pedidos, ya que informó que de los pedidos por un monto de 13,238.6 miles de pesos, *“por causa de la lluvia, hubo filtración en varias partes del almacén y se mojó la documentación, vales de entrada, vales de salida de diferentes programas”*; sin embargo, no presentó el acta administrativa o documento legal que respalda su manifestación, ni se contó con evidencia documental interna ni externa del citado suceso; y de los pedidos por 5,240.9 miles de pesos, no se tiene razón.

Adicionalmente, para las compras por conceptos cubrebocas y gel antibacterial, no se acreditó que los proveedores contaran con la autorización para la comercialización de esos insumos emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números INV/ASF/497-FASSA-INDESALUD-31/04/2023 e INV/ASF/497-FASSA-INDESALUD-32/05/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión de los auxiliares contables, de los estados de cuenta bancarios, de una muestra seleccionada de pólizas contables, de los oficios números SC/DGAG/0438/2022 y SC/DGAG/0544/2022 del 31 de mayo y 9 de septiembre de 2022 para la entrega de información solicitada, de los oficios de solicitud de información adicionales números DAGF"B.1"/165/2022, DAGF"B.1"/166/2022, DAGF"B.1"/167/2022, DAGF"B.1"/168/2022, DAGF"B.1"/169/2022, DAGF"B.1"/170/2022, remitidos a las unidades médicas respecto de los registros de insumos recibidos durante 2021 y de la respuesta a esos oficios emitida por los responsables en esas unidades médicas por medio de los oficios números 563-2022, DIR/SA/1335/2022, 898/2022, 1993/2022, AC/328/2022 y DA/0399/2022; de los documentos de solicitud de bienes y de las remisiones con sello de recepción del Almacén General del INDESALUD, así como de la visita de inspección a los centros de trabajo denominados Hospital General de Carmen "Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar", Hospital General de Escárcega "Dr. Janell Romero", Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio", Hospital Manuel Campos, Hospital Comunitario de Champotón "Dr. José E. Nazar Raiden", Almacén General Colosio, Almacén Héroe de Nacozari y Subdirección de Programación, Organización y Presupuesto del INDESALUD, se constató que las pólizas contables pagadas con recursos de FASSA 2021 se soportaron en facturas expedidas por 16 proveedores por compras directas de medicamentos, batas quirúrgicas, overoles, cubrebocas, gel antibacterial, material de laboratorio y sanitizantes, entre otros insumos, por un total de 23,365.9 miles de pesos y se verificó lo siguiente:

- a) Del total facturado por 23,365.9 miles de pesos, el INDESALUD presentó la documentación de la recepción en sus almacenes generales por 10,735.5 miles de pesos, por lo que no acreditó la recepción y evidencia de su entrega a alguna unidad médica de 12,630.4 miles de pesos.
- b) De los insumos recibidos en el Almacén General del INDESALUD por 10,735.5 miles de pesos, se proporcionaron vales de salida emitidos en dicho almacén, mediante los cuales se identificaron los hospitales beneficiarios. De estos vales, un monto por 5,240.9 miles de pesos contienen la firma de recepción; sin embargo, no se identifica el nombre de la persona que firma y que sea la persona responsable de la recepción de los bienes en cada unidad médica; además, únicamente se presentaron copias de estos reportes debido a que el área encargada de la información desconoce el paradero de la información original. La diferencia de

5,494.6 miles de pesos contienen datos de identificación que sirvieron de base para su cotejo en la visita física.

- c) Finalmente, con la inspección física a los hospitales identificados como beneficiarios: Hospital General de Carmen “Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar”, Hospital General de Escárcega “Dr. Janell Romero”, Hospital General de Especialidades “Dr. Javier Buenfil Osorio”, Hospital Manuel Campos y Hospital Comunitario de Champotón “Dr. José E. Nazar Raiden”, así como de la información proporcionada consistente: en Anexo 1 “Relación de material de curación, material de laboratorio, insumos médicos, medicamentos, material y artículos de limpiezas, material sanitizante y de protección contra el virus SARS COV2 (COVID 19) y cualquier otro insumo o material en la unidad médica entregados por el INDESALUD durante el año 2021” requisitado por las unidades médicas, la solicitud de pedidos, vales de salida que amparan recursos por 10,735.5 miles de pesos, facturas y órdenes de compras, se constató que en estas unidades únicamente se recibieron insumos por un total de 1,604.3 miles de pesos y el resto de los insumos pagados y facturados por 9,131.2 miles de pesos no fueron entregados por el INDESALUD ni recibidos en los hospitales.

Por lo anterior, se determinó que el INDESALUD solo acreditó el uso de los recursos en los fines del fondo por 1,604.3 miles de pesos del total pagado y facturado por 23,365.9 miles de pesos; por lo que no se acreditó que los recursos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para los fines a los que están destinados.

Adicionalmente, se identificó que los vales de salida, por 350.1 miles de pesos, que se emitieron para el Hospital Comunitario de Candelaria, fueron firmados como recibidos por quien ocupaba el cargo de Administrador del Hospital Comunitario de Champotón “Dr. José E. Nazar Raiden” en ese momento, además de que no se cuenta con la información documental que acredita la recepción de los insumos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
INSUMOS FACTURADOS Y PAGADOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Número de factura	Importe factura	Concepto o descripción	Unidad Médica destino	Importe recibido en la unidad médica	Importe no recibido en la unidad médica
60	289.4	Batas quirúrgicas desechables azul 35 gr.	Hospital Comunitario de Champotón "Dr. José E. Nazar Raiden"	0.0	289.4
FOE674	234.5	Bata quirúrgica desechable azul 35 gr.	Hospital General de Carmen "Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar"	0.0	234.5
4DF2C	287.1	Batas quirúrgicas desechables azul 35 gr.		0.0	287.1
8987B	289.8	Cubrebotas quirúrgico desechable azul 35 gr.		0.0	289.8
10592	282.4	Gorros para personal médico.		0.0	282.4
976	281.7	Cubrebotas quirúrgico desechable azul 35 gr.		0.0	281.7
7962F	284.7	Antiviral líquida sanitizante 5 lts.		0.0	284.7
F80	64.0	Remdisivir.		0.0	64.0
62	288.5	Cubreboca KN95	Hospital General de Escárcega "Dr. Janell Romero"	0.0	288.5
4	69.6	Cubreboca KN95		69.6	0.0
BB8C9	288.0	Overol blanco tipo tyvek 100.0% polipropileno 65 gr.		288.0	0.0
CB6408	288.9	Gorros para personal médico		288.9	0.0
7C364	258.4	Batas quirúrgicas desechables azul 35 gr.		0.0	258.4
1F1DE	282.3	Batas quirúrgicas desechables azul 35 gr.		0.0	282.3
251	283.3	Cubrebocas quirúrgico tricapa.		0.0	283.3
68771	71.5	Cubrebotas quirúrgico desechable azul 35 gr.		0.0	71.5
10185	285.2	Batas quirúrgicas desechables azul 35 gr.		0.0	285.2
86D24	287.7	Protector respiratorio 95.0% KN95.		0.0	287.7
255	289.4	Bata quirúrgica desechable azul 35 gr.		0.0	289.4
259	288.1	Overol blanco tipo tyvek 100.0% polipropileno 65 gr.		0.0	288.1
99F8D	75.0	Propofol emulsión Iny. 200 mg		0.0	75.0
76B9F	75.0	Propofol emulsión Iny. 200 mg.	Hospital Manuel Campos	75.0	0.0
3	286.1	Overol blanco tipo tyvek 100.0% polipropileno 65 gr.	Hospital Comunitario de Candelaria	0.0	286.1
F79	64.0	Remdisivir.		0.0	64.0
0.83E66	196.5	Cubreboca quirúrgico tricapa, protector respiratorio 95.0% KN95.	Hospital General de Escárcega "Dr. Janell Romero"	39.3	0.0
			Hospital General del Carmen "Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar"	0.0	59.0
			Hospital Comunitario de Candelaria	0.0	19.6
			Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio"	0.0	78.6
E56C7	22.3	Cubrebocas tricapa.	Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio"	0.0	8.9
			Hospital General de Escárcega "Dr. Janell Romero"	4.5	0.0
			Hospital General del Carmen "Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar"	0.0	6.7
			Hospital Comunitario de Candelaria	0.0	2.2

Gasto Federalizado

Número de factura	Importe factura	Concepto o descripción	Unidad Médica destino	Importe recibido en la unidad médica	Importe no recibido en la unidad médica
005A1	283.7	Cubrebocas quirúrgico tricapa y solución antiséptica Hibiex desinfectante grado quirúrgico.	Hospital General de Escárcega "Dr. Janell Romero"	56.7	0.0
			Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio"	0.0	113.5
			Hospital General del Carmen "Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar"	0.0	85.1
			Hospital Comunitario de Candelaria	0.0	28.4
4B4A6	286.5	Gel antibacterial para manos 70.0% alcohol 1lt, protector respiratorio 95% KN95.	Hospital General de Escárcega "Dr. Janell Romero"	57.3	0.0
			Hospital General del Carmen "Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar"	0.0	86.0
			Hospital Comunitario de Candelaria	0.0	28.6
			Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio"	0.0	114.6
1134	507.6	Batas desechables y cubrebocas quirúrgico desechable azul 35 gr.	Hospital General de Escárcega "Dr. Janell Romero"	101.5	0.0
			Hospital General del Carmen "Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar"	0.0	152.3
			Hospital Comunitario de Candelaria	0.0	50.8
			Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio"	0.0	203.0
1149	494.0	Materiales accesorios y suministros de laboratorio.	Hospital General de Escárcega "Dr. Janell Romero"	98.8	0.0
			Hospital Comunitario de Candelaria	0.0	49.4
			Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio"	0.0	197.6
			Hospital General del Carmen "Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar"	0.0	148.2
D26FD	24.3	Caja de cubrebocas Ambiderm blanco c/50 piezas.	Hospital General del Carmen "Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar"	0.0	9.7
			Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio"	0.0	14.6
CB6451	560.0	Cubrebocas nk95 y overol blanco tipo tyvek 100% polipropileno 65 gr.	Hospital General de Escárcega "Dr. Janell Romero"	112.0	0.0
			Hospital Comunitario de Candelaria	0.0	56.0
			Hospital General del Carmen "Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar"	0.0	168.0
			Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio"	0.0	224.0
64	294.2	Cubrebocas tricapa.	Hospital General de Escárcega "Dr. Janell Romero"	58.8	0.0
			Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio"	0.0	117.7
			Hospital General del Carmen "Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar"	0.0	88.3
			Hospital Comunitario de Candelaria	0.0	29.4
B6D59	252.6	Batas desechables y cubrebocas quirúrgico desechable azul 35 gr.	Hospital General del Carmen "Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar"	0.0	75.9
			Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio"	0.0	101.0
			Hospital Comunitario de Candelaria	0.0	25.2
			Hospital General de Escárcega "Dr. Janell Romero"	50.5	0.0
9A636	322.9	Protector respiratorio 95.0% KN95 y gorros para personal médico	Hospital General del Carmen "Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar"	0.0	96.9
			Hospital General de Escárcega "Dr. Janell Romero"	64.6	0.0
			Hospital Comunitario de Candelaria	0.0	32.3
			Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio"	0.0	129.1

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número de factura	Importe factura	Concepto o descripción	Unidad Médica destino	Importe recibido en la unidad médica	Importe no recibido en la unidad médica
BAC13	85.3	Cubrebocas tricapa	Hospital General de Escárcega "Dr. Janell Romero"	17.1	0.0
			Hospital Comunitario de Candelaria	0.0	8.5
			Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio"	0.0	34.1
			Hospital General del Carmen Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar	0.0	25.6
CCECE	57.7	Overol desechable talla g y sabana clínica de mesa de exploración desechable0	Hospital Comunitario de Candelaria	0.0	5.8
			Hospital General del Carmen "Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar"	0.0	17.3
			Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio"	0.0	23.1
			Hospital General de Escárcega "Dr. Janell Romero"	11.5	0.0
242	288.9	Bata quirúrgica desechable azul 35 gr.	Hospital Comunitario de Candelaria	0.0	28.7
			Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio"	0.0	114.8
			Hospital General de Escárcega "Dr. Janell Romero"	57.4	0.0
			Hospital General del Carmen "Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar"	0.0	88.0
59	283.3	Batas quirúrgicas desechables azul 35 gr.	Hospital General del Carmen Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar	0.0	85.0
			Hospital General de Escárcega "Dr. Janell Romero"	56.7	0.0
			Hospital Comunitario de Candelaria	0.0	28.3
			Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio"	0.0	113.3
5903C	201.9	Bata quirúrgica desechable azul 35 gr.	Hospital General de Escárcega "Dr. Janell Romero"	40.40	0.0
			Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio"	0.0	80.8
			Hospital Comunitario de Candelaria	0.0	20.0
			Hospital General del Carmen "Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar"	0.0	60.7
5C82E	278.5	Bata quirúrgica desechable azul 35 gr.	Hospital General del Carmen "Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar"	0.0	83.6
			Hospital General de Escárcega "Dr. Janell Romero"	55.7	0.0
			Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio"	0.0	111.4
			Hospital Comunitario de Candelaria	0.0	27.8
T245E	287.6	Protector respiratorio 95.0% KN95.	Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio"	0.0	287.6
BEFC	513.1	Cubreboca KN95 y gorros para personal médico.	Hospital Comunitario Champotón "Dr. José E. Nazar Raiden"	0.0	513.1
Total	10,735.5			1,604.3	9,131.2

FUENTE: Pólizas contables y estados de cuenta bancarios, proporcionados por el INDESALUD.

Todo lo anterior se realizó en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 45, fracción II, 58, 59 y 60; de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo 19; del Manual de Organización, documento MO 2827, Departamento de Recursos Materiales, objetivo y funciones 8, 11 y 13; del Manual de Procedimientos MP-2827/15, procedimiento

de entrega de medicamentos e insumos para la salud, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, artículos 48 y 49.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba la recepción de insumos en el Almacén General del INDESALUD por un monto de 3,338,481.63 pesos y la emisión de vales de salida para la entrega unidades médicas, y documentó que un monto por 8,207,422.83 pesos se entregaron directamente a los beneficiarios del total de 12,630,400.06 pesos pendientes de documentar su recepción, por lo que faltó un importe de 1,084,495.60 pesos de su recepción en el almacén o unidad médica; no obstante, esto no es suficiente para atender la observación, toda vez que no se acreditó que los insumos fueron recibidos en las unidades médicas para los fines del fondo.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números INV/ASF/497-FASSA-INDESALUD-31/04/2023 e INV/ASF/497-FASSA-INDESALUD-32/05/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

2021-A-04000-19-0497-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,761,645.26 pesos (veintiún millones setecientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 26/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021 de las facturas emitidas por 16 proveedores por conceptos de medicamentos, batas quirúrgicas, overoles, cubrebocas, gel antibacterial, material de laboratorio y sanitizantes, entre otros insumos, de los cuales no se acreditó la recepción en las unidades médicas para los fines del fondo; integrados por un monto de 11,545,904.46 pesos (once millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos cuatro pesos 46/100 M.N.) del que se documentó que se cuenta con vales de salida y documentos para entrega directamente a las unidades médicas sin acreditar su recepción, un importe de 1,084,495.60 pesos (un millón ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 60/100 M.N.) del que no se acreditó su recepción en el almacén general o en alguna unidad médica, y de un monto por 9,131,245.20 pesos (nueve millones ciento treinta y un mil doscientos cuarenta y cinco pesos 20/100 M.N.) que, con la inspección física a los hospitales identificados como beneficiarios: Hospital General de Carmen "Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar", Hospital General de Escárcega "Dr. Janell Romero", Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio", Hospital Manuel Campos y Hospital Comunitario de Champotón "Dr. José E. Nazar Raiden", se constató que no se recibieron los insumos, y que incluyen un monto por 350,143.00 pesos (trescientos cincuenta mil ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) de vales emitidos para el Hospital Comunitario de Candelaria que fueron firmados como recibidos por quien ocupaba el cargo de Administrador del Hospital Comunitario de Champotón "Dr. José E. Nazar Raiden" y por 5,240,888.10 (cinco millones doscientos cuarenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos

10/100 M.N.) de vales de entrega que son copias y no se identifica el nombre de la persona que firma y que sea la persona responsable de la recepción de los bienes en cada unidad médica, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 45, fracción II, 58, 59 y 60; de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo 19; del Manual de Organización, documento MO 2827, Departamento de Recursos Materiales, objetivo y funciones 8, 11 y 13; del Manual de Procedimientos MP-2827/15, procedimiento de entrega de medicamentos e insumos para la salud, y del Reglamento Interior del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, artículos 48 y 49.

15. Con la revisión de la orden de trabajo para el “servicio de preinstalación de sala de rayos X marca PHILIPS” y del pedido A-067 para la adquisición de “kits para tratamiento de hemodiálisis adulto o menor”, pagados con los recursos del FASSA 2021 por 815.9 miles de pesos y por 628.8 miles de pesos, respectivamente, se identificó que éstos se adquirieron sin llevar a cabo alguno de los procedimientos establecidos en la legislación que aseguraran las mejores condiciones en cuanto precio, calidad y demás circunstancias pertinentes, a pesar de que por el monto adquirido se encuentran comprendidos dentro de los montos máximos que podrían adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, señalados en el presupuesto de egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2021, ni se formalizaron en los instrumentos jurídicos con la garantía su cumplimiento, tampoco contó con las cotizaciones de los bienes y servicios requeridos; cabe comentar que la entidad informó que para las compras con recursos federales se consideraron los montos de adjudicación de la legislación federal, pero tampoco presentó evidencia de efectuar algún procedimiento mediante la determinación del monto máximo autorizado respectivo, ni el sustento legal y autorización para ello.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada carece de la documentación que acredita la prestación de los servicios de preinstalación de sala de rayos X en el Hospital General de Especialidades “Dr. Javier Buenfil Osorio”, que se identificó en la orden de servicio como el sitio para el servicio, ni contó con la recepción de los kits para el tratamiento de hemodiálisis en el mismo hospital, según el pedido generado.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 22, 23, 50, fracción II, y 51, fracción II, y de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021, artículos 2, fracción VII, 18, párrafo segundo, y 19, y Anexo 7.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

acredita que se contó con los instrumentos jurídicos formalizados; asimismo, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de la ejecución de los servicios de preinstalación de sala de rayos X marca PHILIPS por un monto de 815,897.61 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/497-FASSA-INDESALUD-33/06/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

2021-A-04000-19-0497-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 628,801.20 pesos (seiscientos veintiocho mil ochocientos un pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación que acredita la recepción de los kits para el tratamiento de hemodiálisis en el Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio", según el pedido A-067, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 22, 23, 50, fracción II, y 51, fracción II, y de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021, artículos 2, fracción VII, 18, párrafo segundo, y 19, y Anexo 7.

Transparencia

16. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Campeche informó, en el sistema de información implementado por la SHCP, los cuatro trimestres del 2021 sobre el ejercicio y destino de los recursos ministrados del FASSA 2021, en sus componentes de "Ejercicio del Gasto" y "Destino del Gasto"; adicionalmente, se constató que la información reportada a la SHCP del Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre es congruente con el monto pagado reportado en la información financiera al 31 de diciembre de 2021; asimismo, se informaron semestralmente los indicadores, en el formato del componente de Indicadores; además, se verificó que todos los informes trimestrales informados se pusieron a disposición del público en general a través de la página de Internet del Gobierno del Estado de Campeche y fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche.
- b) El Gobierno del Estado de Campeche dispuso del Programa Anual de Evaluaciones (PAE) de los ejercicios fiscales 2021 y 2022, los cuales, fueron publicados en su página de Internet y en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Campeche, y

se constató que en éstos se consideraron las evaluaciones del FASSA 2020 y 2021, respectivamente; asimismo, respecto de los resultados de estas evaluaciones, se constató que la evaluación del FASSA 2020 se publicó en la página de Internet del Gobierno del Estado de Campeche, y lo correspondiente al FASSA 2021, la entidad manifestó que la evaluación se encuentra en proceso de ejecución y que la fecha de conclusión de la evaluación es el 31 de diciembre de 2022.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 24,374,289.50 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,983,843.04 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 116,497.27 pesos se generaron por cargas financieras; 22,390,446.46 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,402,857.0 miles de pesos, que representó el 77.3% de los 1,814,855.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de Campeche comprometió y devengó recursos por 1,814,855.9 miles de pesos, correspondientes al 100.0% de los recursos transferidos; de los recursos comprometidos y devengados se pagaron 1,811,486.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021, y 1,814,855.9 miles de pesos, al 31 de marzo de 2022.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Campeche infringió la normativa en materia de transferencias de recursos, servicios personales y adquisiciones, control y entrega de los bienes y servicios, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación fiscal que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 24,257.8 miles de pesos, que representa el 1.7% de la muestra revisada, debido a la falta de documentación comprobatoria de la recepción de los insumos de medicamentos, batas quirúrgicas, overol tipo tyvek, cubrebocas y sanitizantes, entre otro material de curación y de laboratorio, así como kits de hemodiálisis en las unidades médicas para los fines del fondo; en el transcurso de la auditoría, se operaron recuperaciones por 1,983.8 miles de pesos que incluye cargas financieras por 116.5 miles de pesos, por los pagos indebidos al personal que no cumplió el perfil del puesto, con baja definitiva, que recibió compensación y prima dominical y en el periodo de licencia sin goce de sueldo, así como pagos en exceso al impuesto retenido a los trabajadores. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Campeche no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Gobierno del Estado de Campeche cumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos y publicó dicha información.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SC/DGAG/0031/2023, 156/2023, SC/DGAG/0048/2023, del 5, 12 y 13 de enero de 2023, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 14 y 15 del presente informe se consideran como no atendidos.



**GOBIERNO
DE TODOS**



**SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Número de oficio: SC/DGAG/0031/2023

Asunto: Envío de información y documentación en atención a la Cédula de Resultados Finales de la auditoría núm. 497, Cuenta Pública 2021.

San Francisco de Campeche, Cam., a 5 de enero de 2023

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.

Presente



En seguimiento a nuestro similar núm. SC/DGAG/0008/2023 de fecha 3 de enero de 2023 y en atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría núm. 497, denominada "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)", de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio núm. 5584/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, enviado por el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), consistente en diez hojas originales, mediante el cual envía información y documentación en un medio magnético debidamente certificado, atendiendo los resultados núms. 3, 10, 25, 28 y 31, procedimientos núms. 2.1, 3.1, 4.2.8, 4.3.1 y 4.3.2, 3.2, respectivamente. (se adjunta 1 USB certificado).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez

Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF



Poder Ejecutivo del
Estado de Campeche
Secretaría de Contraloría



C.c.p. Mtra. María Eugenia Enriquez Reyes.- Secretaria de la Contraloría

Calle 63 Núm. 13 entre Calle 12 y Calle 14, Col. Centro C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche, Tel. (981) 811-4902 www.contraloria.campeche.gob.mx

Tel. (981) 811 19 200 | campeche.gob.mx

1/1



SC0046901V001-3388-SCSP4900151UNITEver0104



Hoja 9/1 cd

Oficio número: 156 /2023

Asunto: Atención a resultados finales y observaciones preliminares de FASSA 2021.
San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de enero de 2023.

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE GASTO FEDERALIZADO "B1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.



Quien suscribe, C.P. PABLO FABIÁN PERALTA, enlace ante la Auditoría Superior de la Federación y subdirector de Programación, Organización y Presupuesto del Organismo Público Descentralizado denominado "INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (EN ADELANTE INDESALUD)" y en alcance a los oficios Nos. 5541, 5583 y 5584, emitidos en atención a las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares enviados por la Auditoría Superior de la Federación mediante oficio No. DAGF"B1"/260/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022, relativas a la auditoría No. 497, con título Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021 se realizó al Gobierno del Estado de Campeche; anexo al presente envío a usted, en un CD certificado, las justificaciones, aclaraciones y documentación que fue solicitada en complemento de la solventación de los resultados con observación, como se describe a continuación:

RESULTADO 10:

FALTO EL REGISTRO PRESUPUESTARIO DE \$ 3,369,824.20 DE PAGOS A TERCEROS CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021 Y POR \$ 1,976.27 DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS DE ENERO A MARZO DE 2022.

- Se anexa nota aclaratoria en la cual se señala que la Dirección General de Programación y Presupuesto y Dirección de Control del ejercicio Presupuestal a nivel Federal, envió los documentos que amparan los pagos efectuados por concepto de sindicato C-58 y C-70 FSTSE y FONAC del personal federalizado de manera mensual y con base a esa información se registra en la cuenta 1119 Otros efectivos y equivalentes, como ingreso el importe de dichos documentos y se le da los momentos contables para el registro presupuestal, posteriormente a ello se cancela el pasivo registrado por esos conceptos.

RESULTADO 25:

EL INDESALUD ENTERO UN MONTO DE ISR SUPERIOR POR \$ 759,247.19, AL QUE SE RETUVO A TRABAJADORES PAGADOS CON RECURSOS DEL FASSA 2021.

- En relación a esta observación anexo al presente envío a usted los documentos que fueron solicitados como complemento por el auditor, los cuales se relacionan a continuación:
- Memoria de cálculo del reintegro realizado.





GOBIERNO
DE TODOS

Por todo lo anterior señalado, pido tenerme por presentada en tiempo y forma la información y documentación certificada en medios de almacenamiento digital (CD), relativa a los resultados finales y observaciones preliminares enviados por la Auditoría Superior de la Federación mediante oficio No. DAGF/B1/260/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022, relativas a la auditoría No. 497, con título Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2021.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**C.P. PABLO FABIÁN PERALTA
ENLACE ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO
DEL INDESALUD CAMPECHE.**

C.C.P. LIC. PEDRO RAMÓN ARCEO AGUILAR. - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INDESALUD.

INDESALUD
DECLASIFICADO
12 ENE 2023
ARCHIVO



**GOBIERNO
DE TODOS**



**SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Número de oficio: SC/DGAG/0048/2023

Asunto: Envío de información y documentación en atención a la Cédula de Resultados Finales de la Auditoría núm. 497, Cuenta Pública 2021.
San Francisco de Campeche, Cam., a 13 de enero de 2023

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente



En seguimiento a nuestro similar núm. SC/DGAG/0031/2023 de fecha 5 de enero de 2023 y en atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría núm. 497, denominada "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)", de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio núm. 155/2023 de fecha 12 de enero de 2023, enviado por el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), consistente en tres hojas originales, mediante el cual envía información y documentación en un medio magnético debidamente certificado, atendiendo los resultados núms. 10, 25 y 32. (se adjunta 1 CD certificado).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez

Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.



C.c.p. Mtra. María Eugenia Enriquez Reyes.- Secretaria de la Contraloría



Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública (INDESALUD) y la Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN), ambos del Estado de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, y 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 22, 23, 45, fracción II, 50, fracción II, 51, fracción II, 58, 59 y 60.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021, artículos 2, fracción VII, 18, párrafo segundo, y 19, y Anexo 7.

Manual de Organización, documento MO 2827, Departamento de Recursos Materiales, objetivo y funciones 8, 11 y 13

Manual de Procedimientos MP-2827/15, procedimiento de entrega de medicamentos e insumos para la salud.

Reglamento Interior del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, artículos 48 y 49.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.